

Beneficiarios finales y cooperación internacional



Raghav Gupta, IRS
India
6 de junio de 2025

Resumen

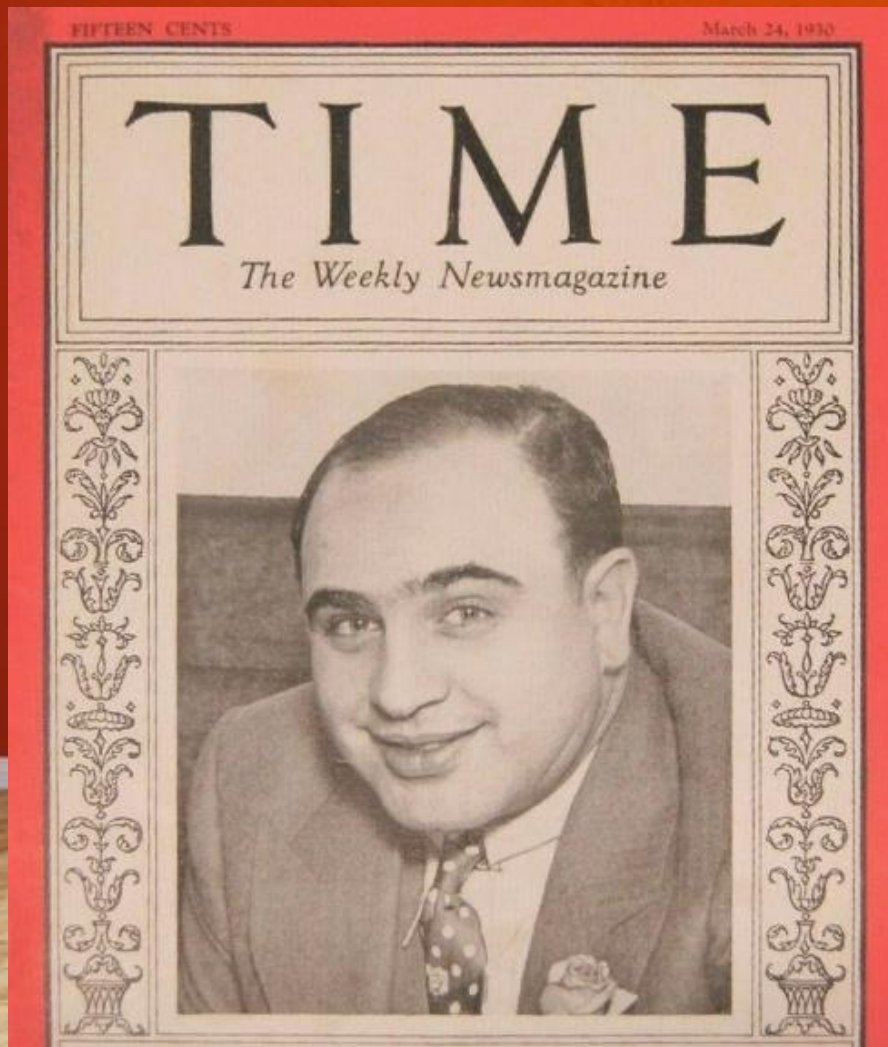
1. La necesidad de cooperación internacional
2. Beneficiario final (BF)
3. Tipos de delitos financieros
4. Métodos de cooperación internacional
5. El camino por recorrer

El tema **principal**

Se ha observado cada vez en mayor medida que la comisión de un delito no es algo aislado. Con frecuencia, los delitos de alcance internacional conllevan múltiples infracciones, que se extienden a través de diferentes jurisdicciones, organismos y legislaciones.

Ser conscientes de esta interconexión de los delitos resulta fundamental para realizar una investigación fructífera y holística, con una cooperación entre organismos y de alcance internacional, así como con posteriores medidas tales como el procesamiento y la recuperación.

Pregunta 1: ¿Conocen a este famoso?



Al Capone: un **ejemplo** de delitos interrelacionados



Planificación tributaria

- Permitido

Minoración de la carga impositiva

- Permitido

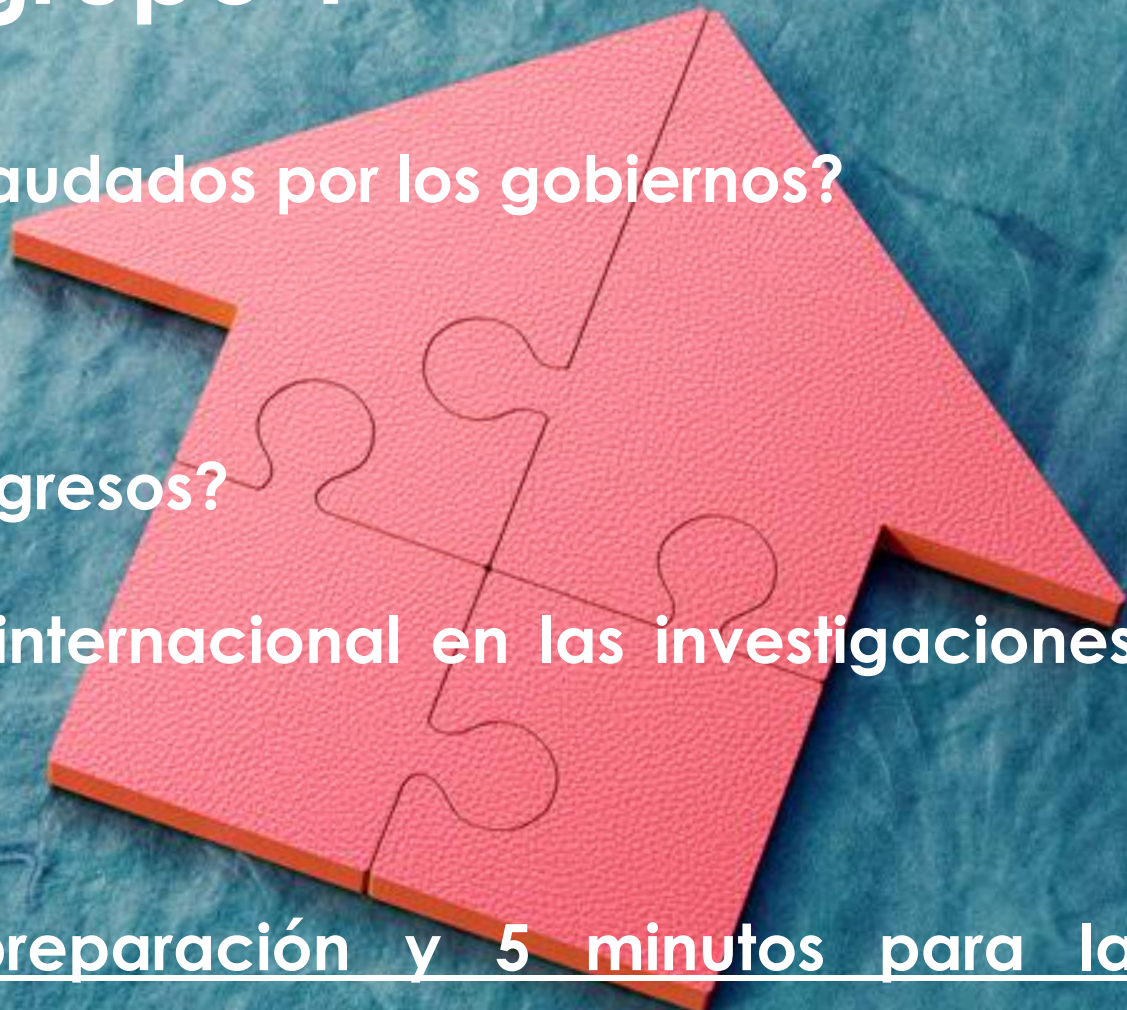
Elusión tributaria

- No permitido

Evasión de impuestos

- Ilegal

Sesión de trabajo en grupo 1

- 
- (1) ¿En qué se emplean los ingresos recaudados por los gobiernos?
 - (2) ¿Qué provoca pérdida de ingresos?
 - (3) ¿Cómo se minimiza la pérdida de ingresos?
 - (4) ¿Cómo hay que cooperar a nivel internacional en las investigaciones financieras?

Nota: Tienen 10 minutos para la preparación y 5 minutos para la presentación.

Función pluridimensional de los ingresos



SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS



Beneficiario final



¿Quién es el **beneficiario final**?

Persona(s) natural(es) que es(son) quien(es) ejerce(n) en última instancia la titularidad o el control de una persona jurídica o de una estructura jurídica.

- *“Persona(s) natural(es)” se refiere a una o más de una persona.*
- *“en última instancia” se refiere a situaciones en las que se ejerce la titularidad/el control a través de una cadena de propiedad o usando medios de control diferentes al control directo.*
- La **“titularidad”** se refiere a la estructura de la persona jurídica y a la participación a partir de un umbral.
- El **“control”** se refiere a la capacidad para tomar las decisiones pertinentes en la persona jurídica o la estructura jurídica y para imponer dichas decisiones.
- *“persona jurídica” se refiere a toda entidad distinta de una persona natural que pueda entablar una relación permanente como cliente con una institución financiera u ostentar de otro modo la titularidad de un bien. Por regla general, se encuentra inscrita en un registro central.*
- La **“estructura jurídica”** puede tener forma de fideicomiso expreso y estructuras similares. Lo habitual es que no esté en ningún registro y sea, sobre todo, de carácter privado.

Beneficiario final en el marco del GAFI y de EOIR/AEOI

Nº.	Base	GAFI	AEOI/EOIR
1.	Enfoque	Enfoque estándar integral basado en principios, que se fundamenta en un conjunto pormenorizado de 40 Recomendaciones y en una extensa metodología de evaluación.	Enfoque basado en los resultados , limitado y relativo a la tributación, del Foro Global de la OCDE.
2.	Temas centrales	Los temas centrales son la lucha contra el lavado de activos (AML) y el financiamiento del terrorismo (CFT).	Los temas centrales son la transparencia tributaria y el intercambio de información entre jurisdicciones.
3.	Control diferente a la titularidad	Engloba el control por otros medios (por ejemplo, la alta dirección) de la definición de beneficiario final, principalmente en relación con los procesos de debida diligencia de AML/CFT.	Incluye lo mismo, pero a efectos de cumplimiento de las obligaciones tributarias .
4.	Tratamiento de datos	Las entidades jurídicas y las instituciones financieras deben mantener y actualizar la información de los beneficiarios finales.	Las instituciones financieras deben reportar la información sobre el beneficiario final a las autoridades tributarias para su intercambio.
5.	Frecuencia de actualización	La información debe actualizarse periódicamente para que siga siendo precisa y estando disponible.	Reporte anual o cuando se produzca un suceso que lo requiera (por ejemplo, un cambio en el beneficiario final), para cumplir los requisitos de AEOI.
6.	Intercambio de información	Promueve la cooperación internacional en iniciativas de AML/CFT, pero no impone intercambios automáticos de información.	Permite el intercambio internacional de datos sobre beneficiarios finales para luchar contra la elusión tributaria, aunque no trata de manera específica cuestiones de AML/CFT.

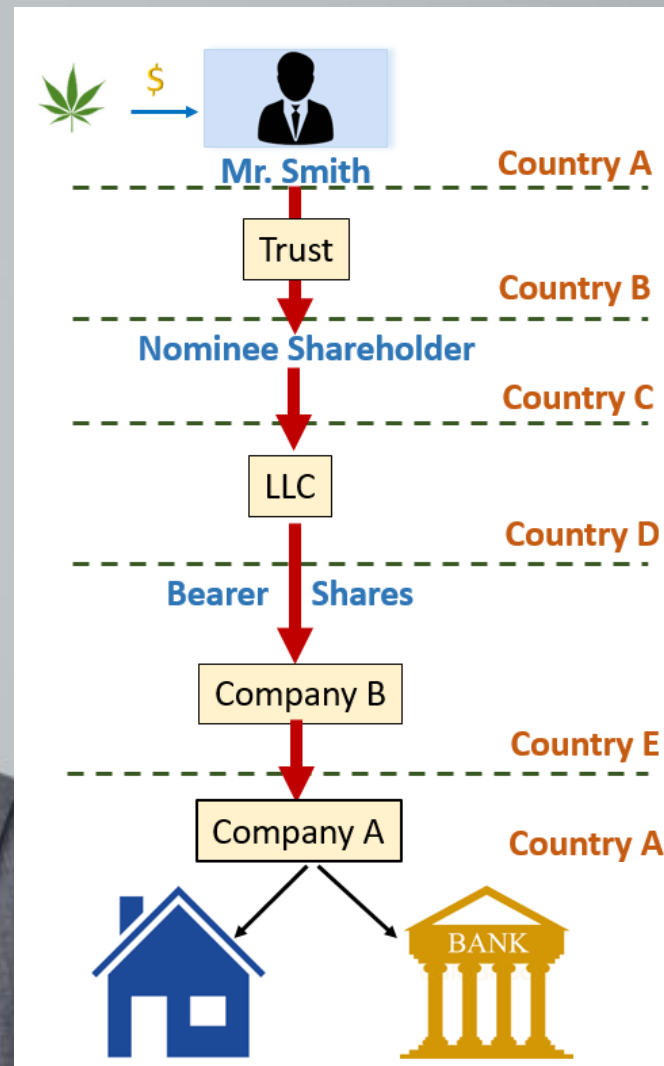
Los riesgos de ocultar el beneficiario final

Falta de información **adecuada, precisa y oportuna** sobre el beneficiario final

Formas de ocultación:

1. La **identidad** de los delincuentes.
2. El **verdadero propósito** de una cuenta o bien y/o
3. El **origen** o uso de los fondos o del bien.

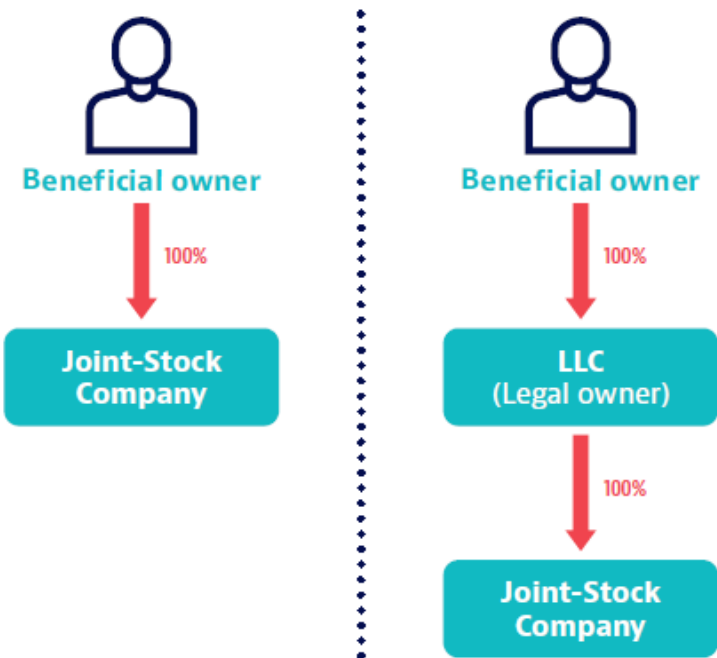
Lavado de activos, financiamiento del terrorismo, elusión tributaria



Fuente: Manual sobre beneficiarios finales (OCDE y BID, 2019)

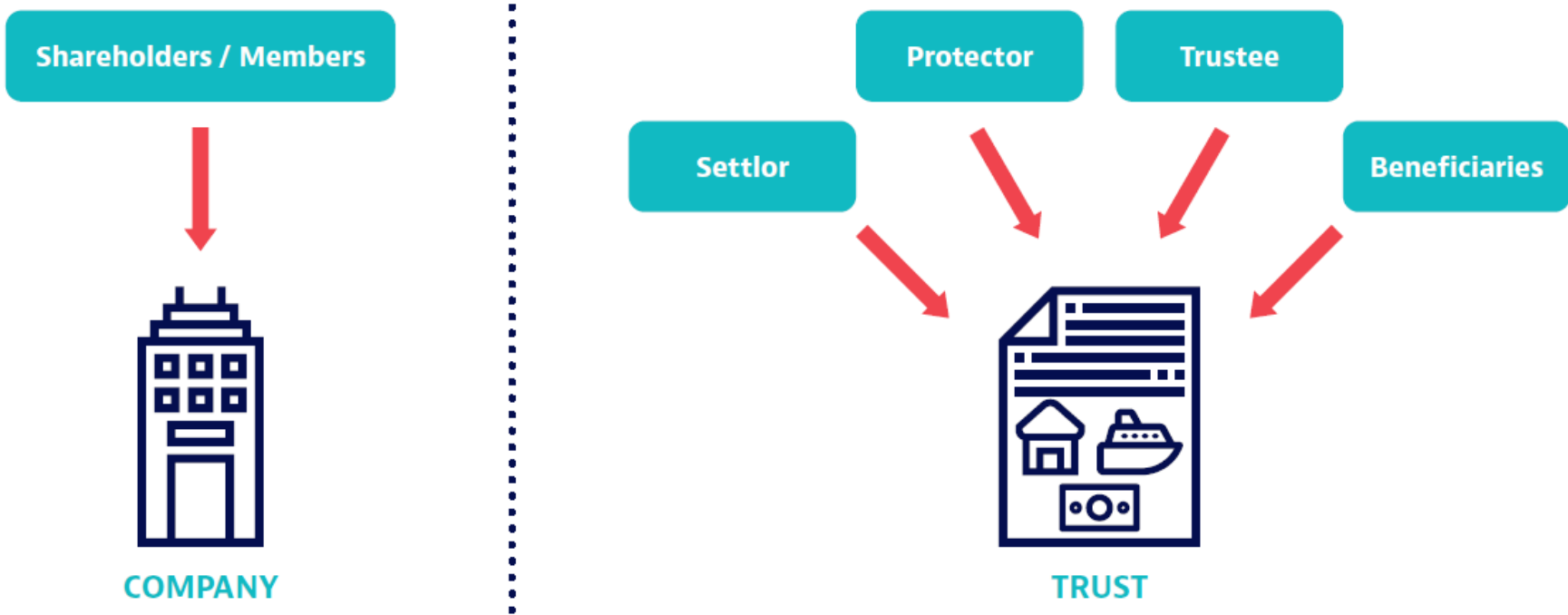
Personas jurídicas y estructuras jurídicas/fideicomisos

FIGURE 2. **Difference between a beneficial owner and a legal owner**



Source: IDB and OECD (2019), *A Beneficial Ownership Implementation Toolkit*, op. cit.

FIGURE 5. **Difference in the control structure between a legal person and a trust**



Source: IDB and OECD (2019), *A Beneficial Ownership Implementation Toolkit*, op. cit.

Prueba en cascada de 3 pasos para identificar al BF de una **persona jurídica**

Paso 1

- Toda persona natural que posea una **participación en la titularidad** que permita el control (porcentaje de acciones, derechos de voto o derechos de propiedad).

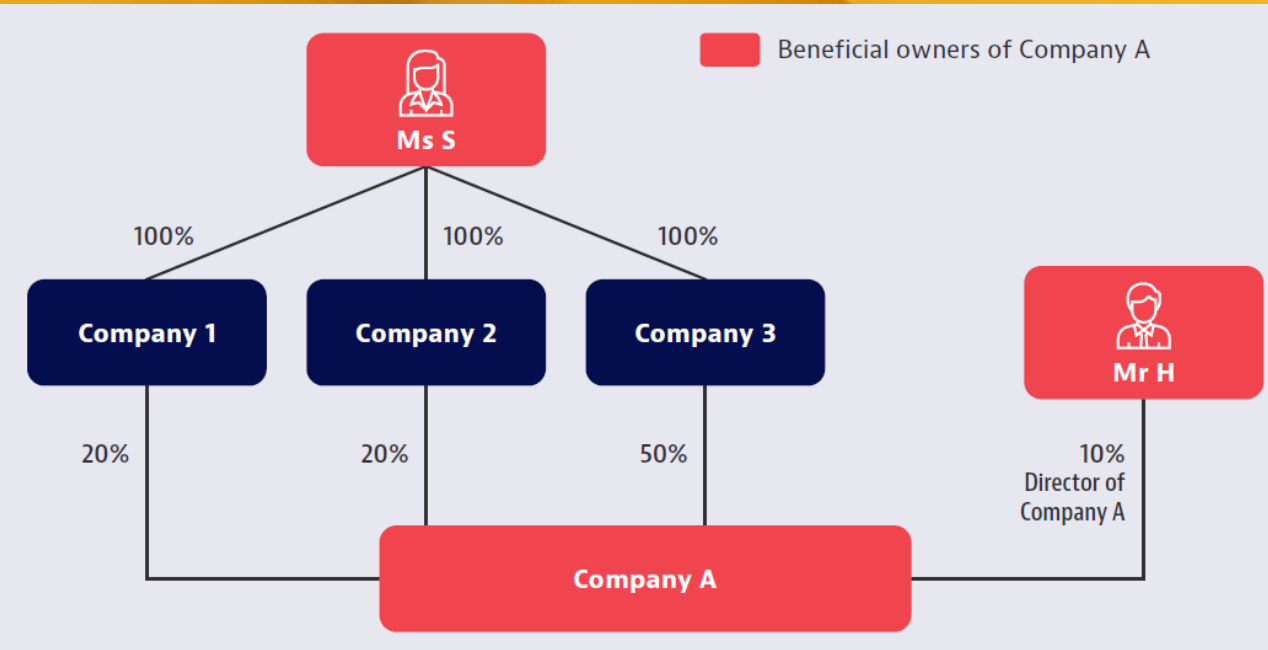
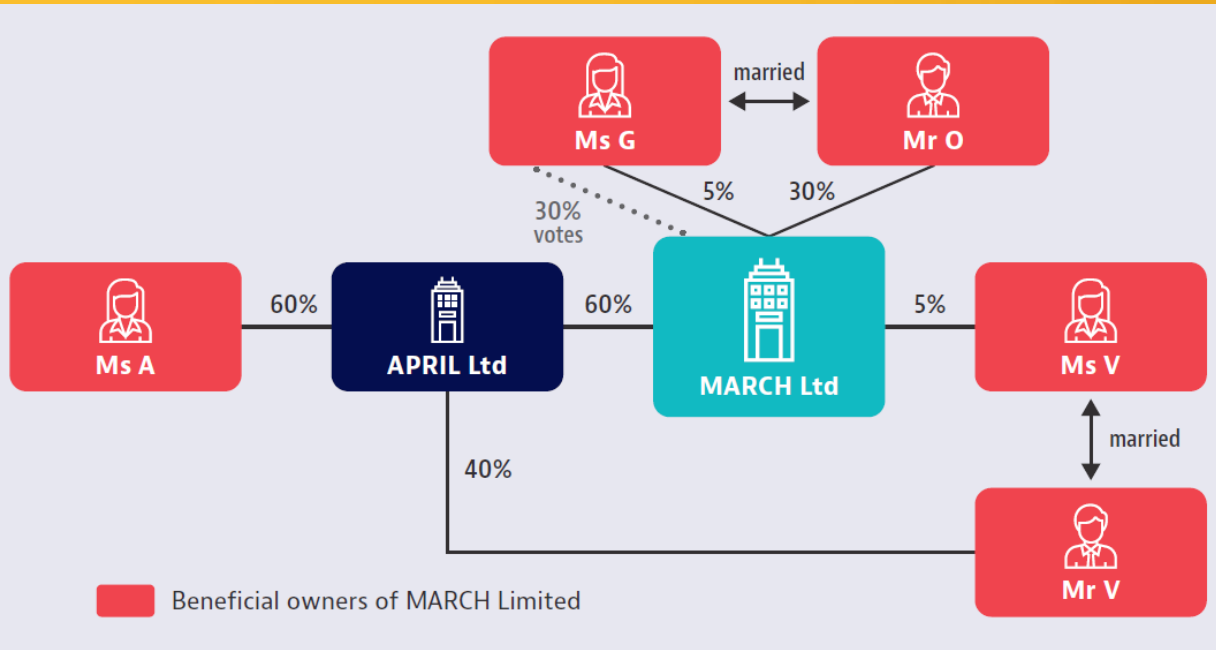
Paso 2

- Si no existiera tal persona natural o en caso de duda, toda persona natural que ejerza el control de la persona jurídica por **otros medios**, tales como vínculos personales o familiares, conexiones históricas o contractuales, etc.

Paso 3

- De manera excepcional, si en los pasos 1 y 2 no se identifica a ninguna persona natural, la persona natural que ocupe el puesto de **funcionario administrativo superior**.

Ejemplos de uso de la prueba en cascada



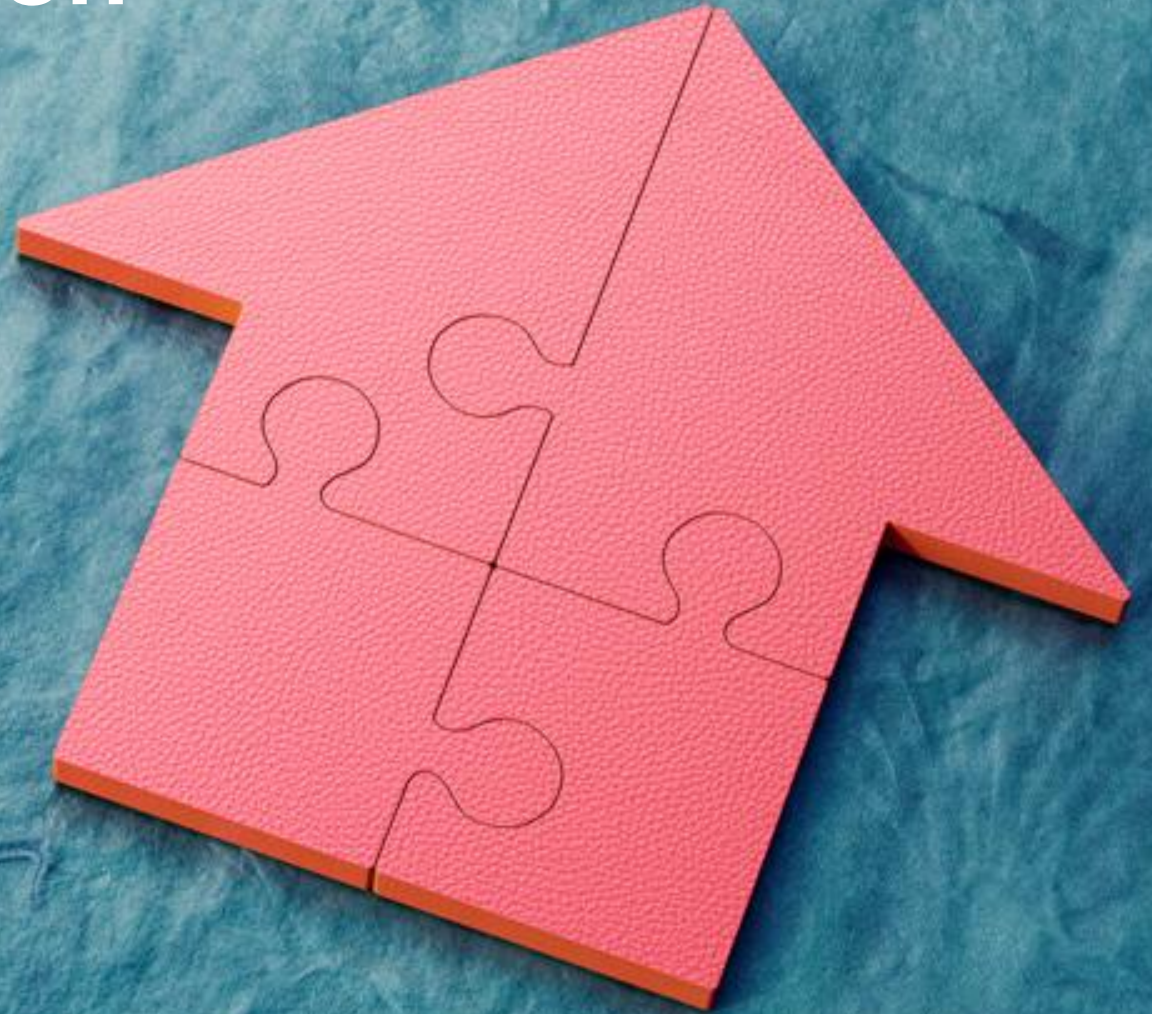
Partes de un fideicomiso y motivos para considerarlas un BF

Nº.	Designación de la parte	Descripción de las funciones	Motivos para considerarla un beneficiario final
1.	Fideicomitente	Persona que constituye el fideicomiso y le transfiere activos.	Mantiene el control o poder de influencia a través de facultades para revocar, modificar o dar instrucciones sobre los activos del fideicomiso.
2.	Fiduciario	Persona o entidad que mantiene o gestiona legalmente los activos del fideicomiso.	Ejerce el control sobre el fideicomiso y gestiona sus operaciones.
3.	Beneficiario	Persona titular del derecho a recibir los beneficios del fideicomiso.	Ostenta un interés económico en los activos o ingresos del fideicomiso.
4.	Protector	Persona que supervisa a los fiduciarios o garantiza el cumplimiento de las condiciones del fideicomiso.	Ostenta facultades de veto de las decisiones de los fiduciarios, sustitución de los fiduciarios u orientación de las inversiones.
5.	Intermediario	Entidad o persona que actúa como canal entre el fideicomiso y las demás partes.	Puede ejercer el control o tener un interés económico indirecto en el fideicomiso.
6.	Ejecutor	Persona que vela por el cumplimiento del objeto del fideicomiso (por ejemplo, en un fideicomiso con propósito).	Influye de manera importante en el cumplimiento de las condiciones del fideicomiso por parte de este.
7.	Designador	Persona facultada para designar o cesar fiduciarios, beneficiarios u otros.	Influye en las partes principales del fideicomiso y controla de manera indirecta la administración de este.
8.	Beneficiario discrecional	Individuo que puede recibir beneficios a discreción del fiduciario.	Ostenta un interés económico potencial en el fideicomiso, según las decisiones del fiduciario.
9.	Apoderado	Persona a la que se le otorgan facultades para gestionar cuestiones relacionadas con el fideicomiso.	Ejerce control sobre el fideicomiso o sus activos en nombre de otras personas.
10.	Beneficiario contingente	Individuo que podría beneficiarse en el futuro si se cumplen unas condiciones.	Tiene un interés económico futuro o condicional en los activos del fideicomiso.
11.	Personas con un control o influencia significativo	Individuos que influyen en las decisiones sin ostentar de manera formal cargo alguno.	Ejercen un control o influencia sobre la adopción de decisiones o la administración del fideicomiso.
12.	Propietarios fiduciarios corporativos	Accionistas o administradores de una entidad fiduciaria corporativa.	Poseen el control último sobre el fiduciario corporativo que gestiona el fideicomiso.
13.	Otorgante de poderes o derechos	Individuo que ha otorgado derechos o facultades importantes al fideicomiso.	Puede mantener un control e influencia mediante facultades para revocar, modificar o de otro tipo sobre el fideicomiso.

Sesión de trabajo en grupo 2

Grupos (1) y (2): ¿Cómo puede ocultarse el beneficiario final?

Grupos (3) y (4): ¿Cómo le ayudaría la cooperación internacional?



Maneras de ocultar el beneficiario final



Sociedad instrumental
(shell)



Sociedad preconstituida
(shelf)



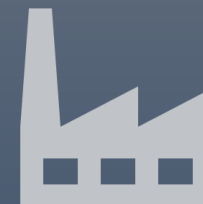
Fideicomisos y otras
estructuras jurídicas



Acciones al portador



Accionista/administrador
nominal



Personas jurídicas sin
limitaciones como
administradores/uso de
intermediarios



Estructuras de titularidad
complejas



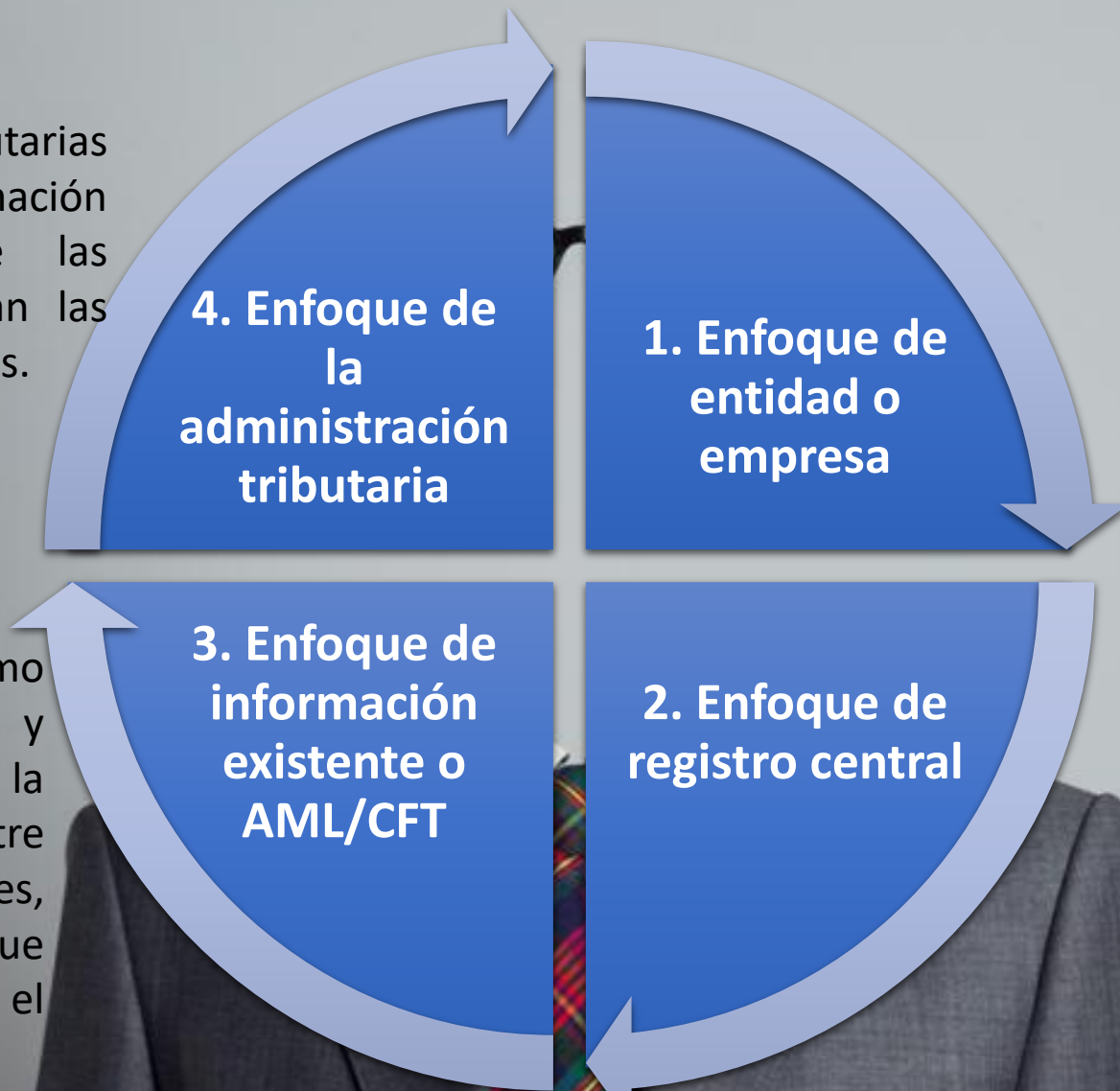
Enfoques para la **aplicación** de un marco sobre BF

Las autoridades tributarias recaban y mantienen información sobre BF a través de las declaraciones que presentan las personas/estructuras jurídicas.

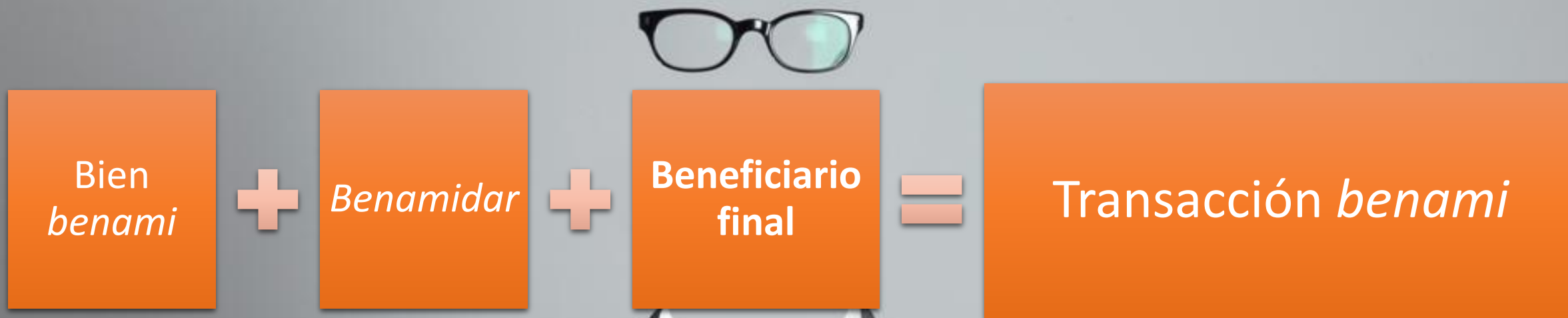
Las propias empresas están obligadas a mantener información actualizada sobre sus accionistas/socios.

Fuentes existentes, tales como instituciones financieras y registros mercantiles o de la propiedad o catastrales, entre otros, bases de datos comerciales, DNFPB y otras entidades que mantengan información en el marco de obligaciones de DDC.

Un registro centralizado mantiene información actualizada sobre los beneficiarios finales, exigiendo su presentación en el momento de la creación y también cuando se producen cambios posteriormente.



Un ejemplo de legislación sobre **BF**: La Ley *Benami* de la India



Sesión de trabajo en grupo 3

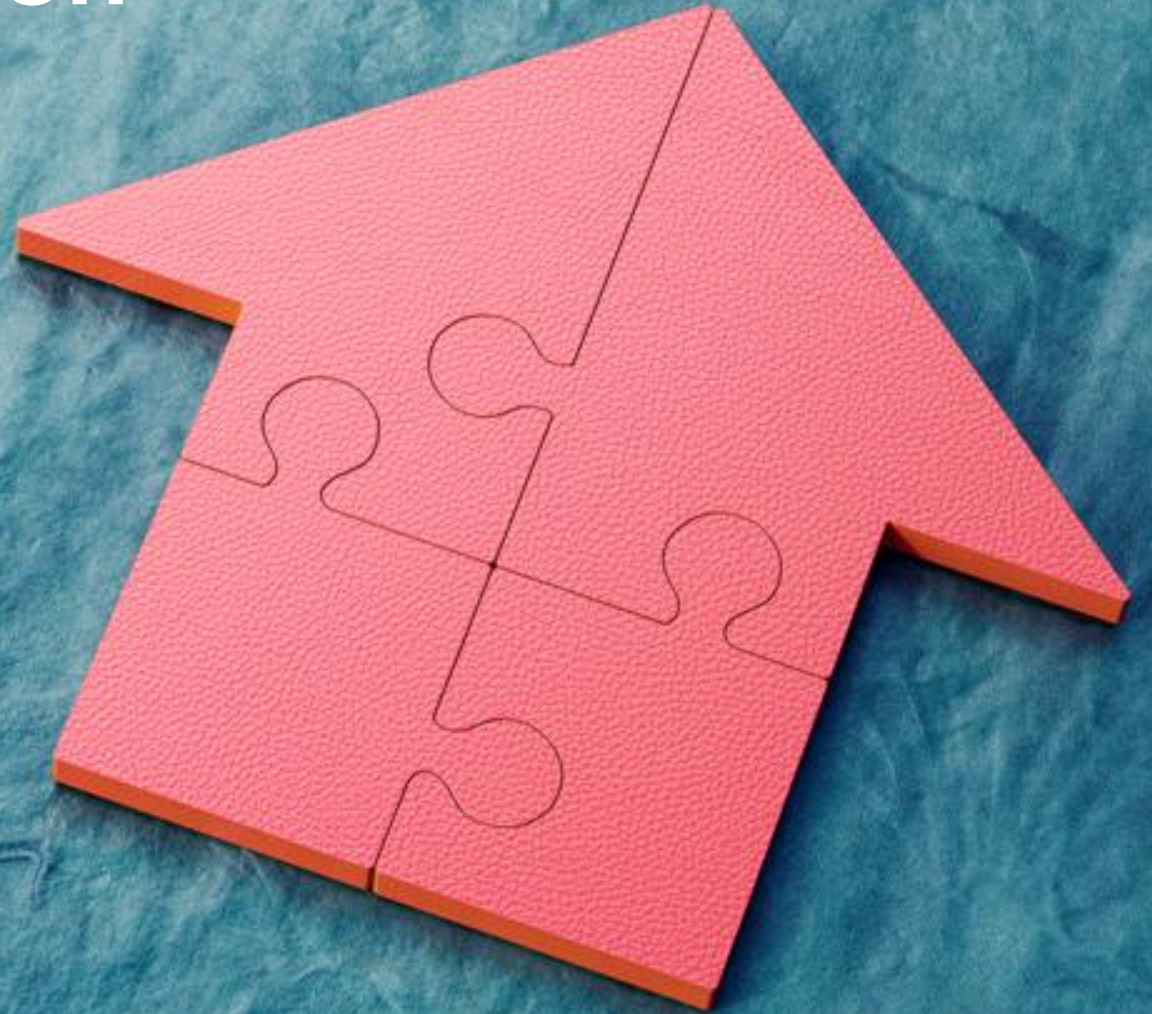
Grupo (1): República Verde

Grupo (2): Narangia

Grupo (3): Gristán

Grupo (4): Islas Azules

Busquen los BF de su grupo.



Información existente



Nota: En la República Verde, el umbral para ser un BF es una **participación en la titularidad del 20%.**

Información añadida



Nota: En la República Verde, el umbral para ser un BF es una **participación en la titularidad del 20%.**

¿Quiénes son los BF?

Sr. A

5%

No es un BF

Sra. B

5%

No es un BF

Sr. C

5%

No es un BF

Sr. D

23,75%

Es un BF

Sra. E

Beneficiario

Es un BF

Sra. F

3,3%

No es un BF

Sr. G

Nominal

No es un BF

Sr. H

5,4%

No es un BF

Sr. I

29,7%

Es un BF

Sr. J

Fideicomitente

Es un BF

Sra. K

Protector

Es un BF

Fideicomiso F

21,6%

No es un BF

Delitos financieros



Métodos de elusión tributaria



Pregunta 2: Sociedades instrumentales

1. ¿Por qué las "sociedades instrumentales" (shell) se llaman así?
2. ¿Qué son las "empresas preconstituidas" (shelf)?
3. ¿Para qué suelen usarse las sociedades instrumentales?
4. ¿Son ilegales las sociedades instrumentales?

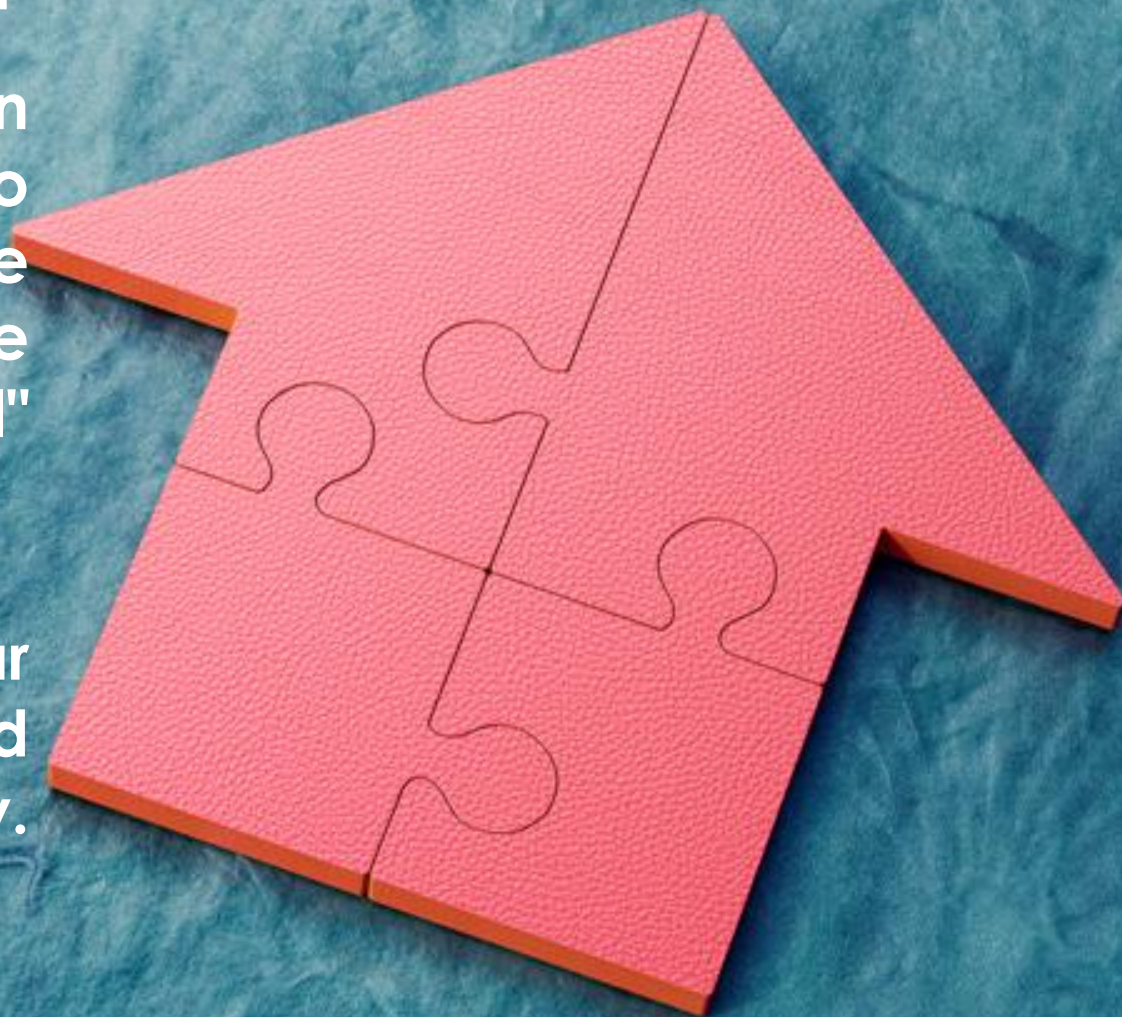
Uso indebido de las sociedades instrumentales: Ejemplo



Sesión de trabajo en grupo 4

Como investigador financiero con amplia experiencia, el departamento de formulación de políticas le pide que envíe una propuesta de definición de "sociedad instrumental" en su jurisdicción.

Conversen en Grupo para elaborar una definición de "sociedad instrumental" que se incluirá en la ley. Tienen 10 minutos para prepararlo.



Características habituales de las **sociedades instrumentales**

No mostrar beneficios, que es el objetivo último de constituir una empresa.

No mostrar volumen de facturación alguno o mostrar un volumen mínimo.

No mostrar ninguna actividad empresarial o presentar una generación de ingresos dudosa o insignificante.

No pagar impuestos porque los beneficios son nulos o insignificantes.

No tener empleados ni trabajadores.

No mostrar gastos que suelen ser necesarios para el funcionamiento de una empresa.

No cobrar ni pagar intereses por préstamos sin garantía.

Tener administradores que muestran ingresos exiguos.

Mostrar activos nulos o insignificantes (tangibles/intangibles) necesarios para una empresa.

Tener accionistas que sean sociedades interpuestas o estén en dificultades financieras.

Una nomenclatura que no se adapte a las actividades empresariales declaradas o viceversa.

Tener accionistas que sean individuos con ingresos insuficientes.

Tener múltiples empresas con la misma dirección.

Tener solo una oficina del mismo nombre usada como buzón de correos (en ocasiones, literalmente).

Mostrar ingresos y abonos equivalentes en una cuenta bancaria, a menudo de manera simultánea.

Manipulación o no declaración de credenciales financieras para los accionistas.

Tener sociedades filiales o patrimoniales con características similares.

Tener cuentas bancarias de escasa duración, algo que no cabría esperar de una empresa en funcionamiento.

Desajuste entre el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias.

En resumen

Tres ventajas:

- Fácil creación
- El lujo del anonimato
- Red de diferentes capas (nacional/internacional)

Tres señales de alerta:

- Administradores/Personas de contacto/dirección/secretaría de la empresa, etc. comunes
- Actividad empresarial mínima
- Transacciones financieras sospechosas

Tres usos:

- Encubrimiento de fondos
- Lavado de activos
- Ocultación del beneficiario final

Características habituales de las jurisdicciones con neutralidad tributaria



- Tipo impositivo bajo / cero



- La actividad económica suele ser el turismo y los servicios financieros



- Normas de confidencialidad estrictas



- Permiten emitir acciones al portador



- Intercambio de información limitado

Entender las **acciones al portador**

Jurisdicciones que permiten emitir acciones al portador

- Panamá
- Islas Marshall
- Liechtenstein
- Bahamas
- Seychelles
- Belice
- San Cristóbal y Nieves
- Islas Caimán
- Vanuatu
- Dominica
- Islas Vírgenes Británicas
- Anguila

¿Por qué se usan acciones al portador?



¿Cómo prevenir un uso incorrecto de las acciones al portador?

Inmovilización

Suspensión

Conversión

Notificación

Riesgos de las jurisdicciones con neutralidad tributaria

Evasión de impuestos

- Provoca el drenaje de ingresos que podrían haberse destinado a fines de desarrollo.

Fraude en valores

- Provoca negligencias profesionales, tales como el tráfico de información privilegiada, la manipulación del mercado y esquemas Ponzi, en particular usando acciones al portador.

Lavado de activos

- Provoca la protección de los ingresos obtenidos con actividades delictivas y también ofrece una salida a los delincuentes para depositar fondos ilícitos.

Financiamiento del terrorismo

- Provoca la proliferación de actividades terroristas, que causan inestabilidad económica, social y política.

Pregunta 3

Volvamos a nuestro amigo Al Capone
Él acuñó este término.
¿Adivinan cuál es?

Lavado de activos.

¿Alguna idea sobre esta terminología?



Entender el lavado de activos



Curso de repaso



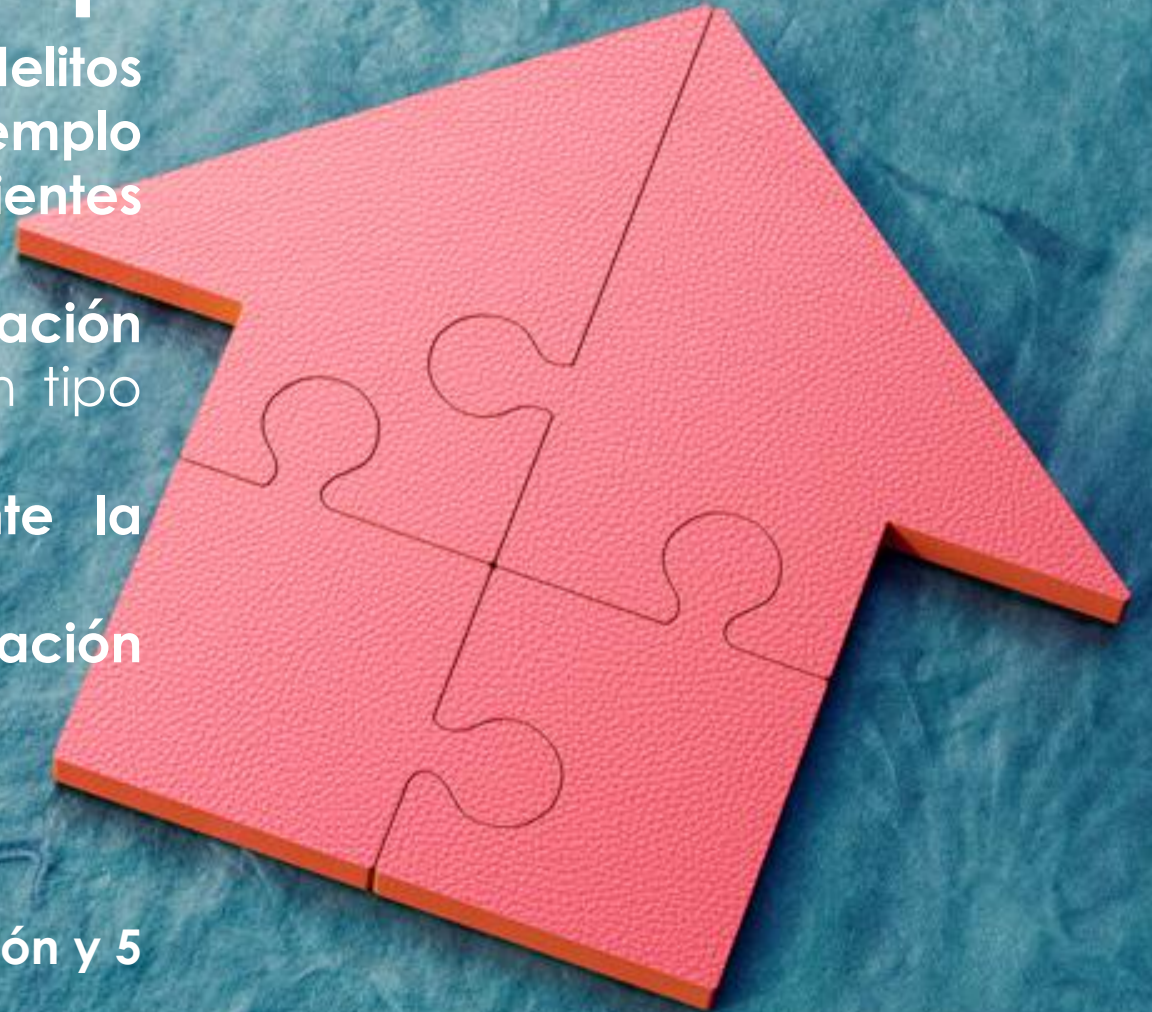
Sesión de trabajo en grupo 5

Como ya hemos hablado de los tipos de delitos financieros, se facilita a cada grupo un ejemplo real de una de sus jurisdicciones, con las siguientes cuestiones:

- ¿Qué tipo se identificó durante la investigación financiera y cómo? (Se anima a elegir un tipo diferente al ya examinado.)
- ¿Qué dificultades se encontraron durante la investigación y cómo se superaron?
- Examinar las posibilidades de cooperación internacional, en su caso.

Notas:

1. Los nombres pueden ser ficticios.
2. Cada grupo tiene 15 minutos para la preparación y 5 minutos para la presentación. Sean breves.



Métodos de **cooperación** internacional

1. Convenio para evitar la doble imposición (**CDI**)
2. Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria (**AIIT**)
3. Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia Fiscal (**MAAC**)
4. Convenio/Solicitud/Tratado de Cooperación Judicial (**MLA**)
5. Comisiones Rogatorias (**CR**)
6. Unidades de Inteligencia Financiera (**UIF**)
7. Organización International de Policía Criminal (**INTERPOL**)



Disposiciones principales de los CDI/AIIT y MAAC modelo

CDI

- El **artículo 26** del Modelo de Convenio Tributario de la OCDE trata sobre el **intercambio de información**.
- El **artículo 27** trata sobre la **asistencia en el cobro de impuestos**.

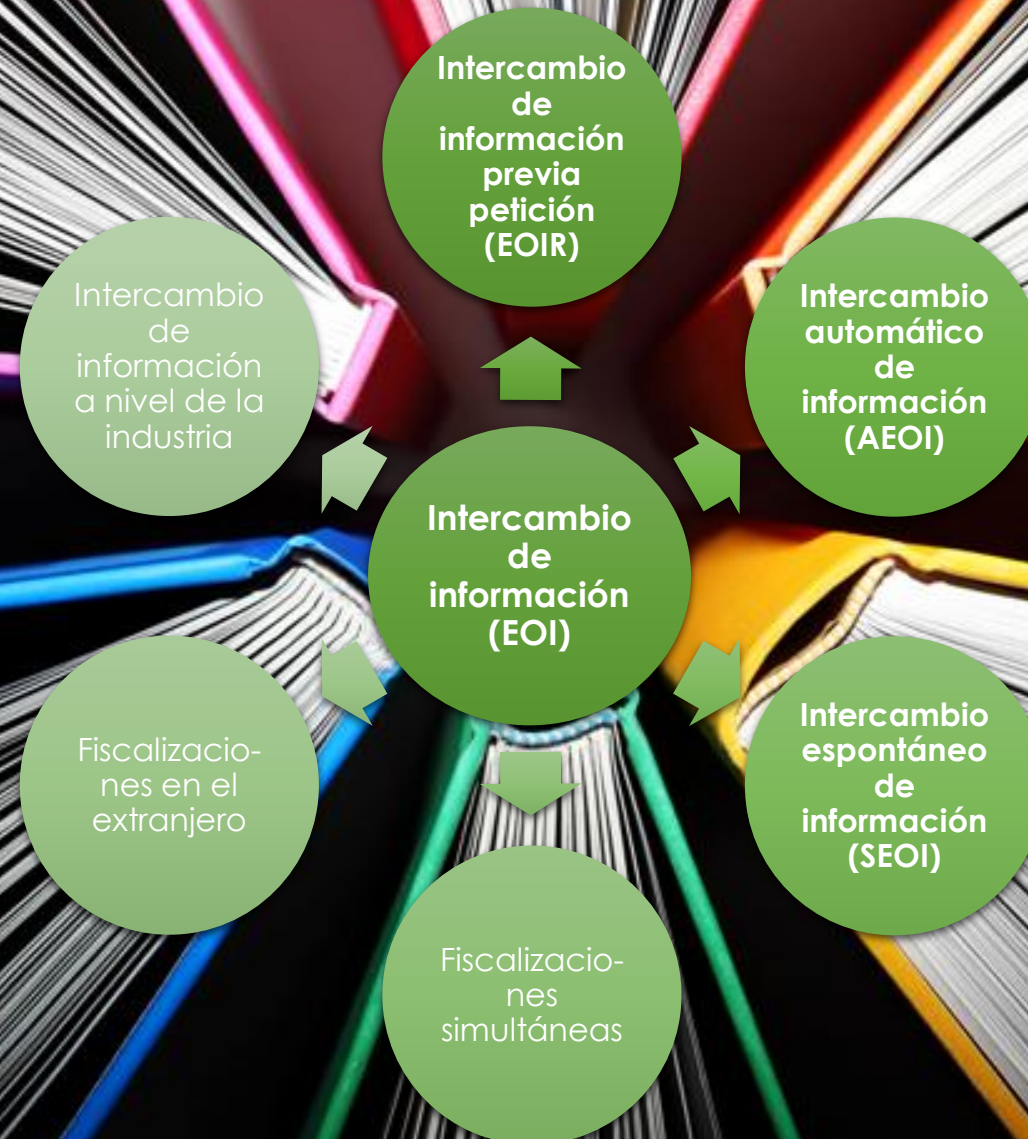
AIIT

- El **artículo 5** del AIIT modelo de la OCDE trata sobre el intercambio de información previa petición (**EOIR**).
- El **artículo 6** trata sobre fiscalizaciones en el extranjero (**TEA**).

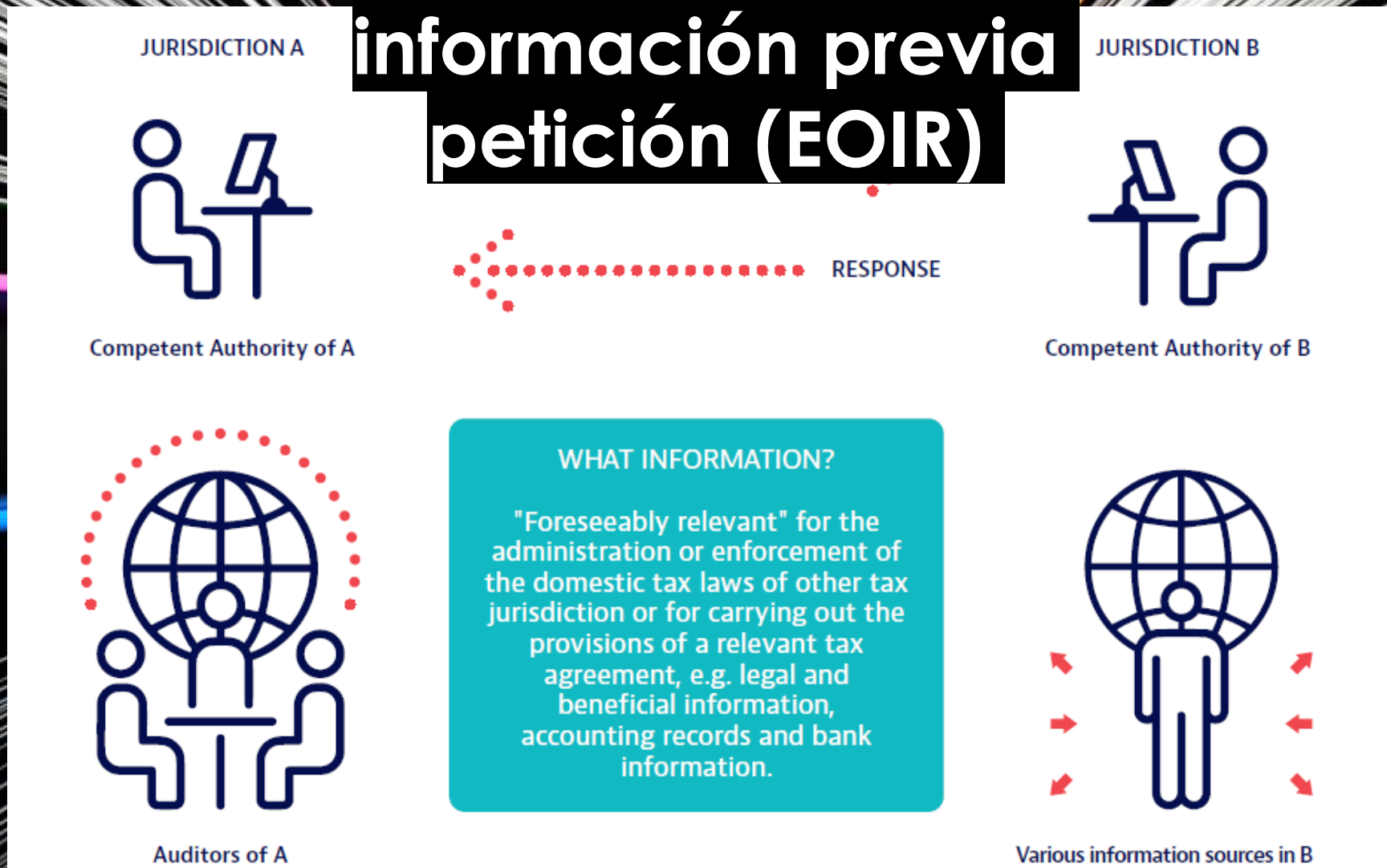
MAAC

- El **artículo 5** del MAAC trata sobre el intercambio de información previa petición (**EOIR**).
- El **artículo 6** trata sobre el intercambio automático de información (**AEOI**).
- El **artículo 7** trata sobre el intercambio espontáneo de información (**SEOI**).
- El **artículo 8** trata sobre fiscalizaciones simultáneas (**SEA**).
- El **artículo 9** trata sobre fiscalizaciones en el extranjero (**TEA**).
- El **artículo 11** trata sobre la **recuperación de deudas tributarias**.
- El **artículo 17** trata sobre la **entrega de documentos**.

Intercambio de información en virtud de CDI/AIT/CAAF



Intercambio de información previa petición (EOIR)



Fuente: "Establishing and Running an Effective Exchange of Information Function" (Foro Global)

Lista de comprobación para el intercambio efectivo de información previa petición

1. "pertinencia **previsible**" y "fishing expeditions" (búsqueda indiscriminada de información)
2. La solicitud será **completa, exacta, específica y pertinente** (período de tiempo, ejercicio fiscal, evitar terminología propia del ámbito nacional, antecedentes pertinentes, entidades investigadas, disposiciones legales, etc.)
3. **Agotamiento** de los medios de obtención de información (nacionales/públicos)
4. Prestar atención a cuestiones/limitaciones **específicas de la jurisdicción**
5. Mantener la **confidencialidad** (redacción, etc.)
6. **Inteligencia** e información
7. Usar **solo canales oficiales** para el intercambio de información
8. Si se va a compartir la información para **fines no tributarios**
9. Hacer **comentarios** sobre la información recibida



Sesión de trabajo en grupo 6

Se les van a entregar 4 escenarios relacionados con el intercambio de información previa petición (EOIR).

Grupo (1): República Verde

Grupo (2): Reino de Narangia

Grupo (3): República de Gristán

Grupo (4): Islas Azules

Evalúen las solicitudes recibidas y destaquen qué información compartirían (o no), argumentando la respuesta.

Los grupos tienen 10 minutos para la preparación y la presentación.



Intercambio automático de información (AEOI)



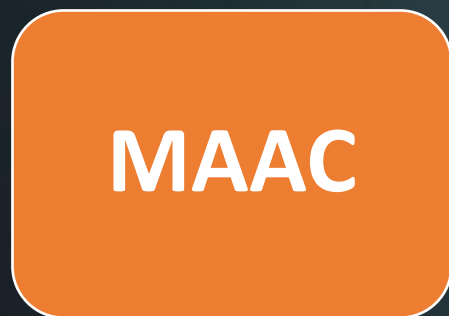
WHAT INFORMATION?

Information on financial accounts held by banks, insurers and investment entities (such as funds and certain trusts) held by non-residents, including (i) the identity of the account holder (e.g. name, address, jurisdiction(s) of residence, taxpayer identification number(s), date of birth, place of birth); (ii) details of the account and financial institution (account number, name and identifying number of the financial institution); and (iii) information about the financial activity (account balance or value, depending on the type of account could include information on interest, dividends, other income and gross proceeds paid, and other gross amounts paid).



Fuente: "Establishing and Running an Effective Exchange of Information Function" (Foro Global)

Adopción del estándar AEOI/CRS



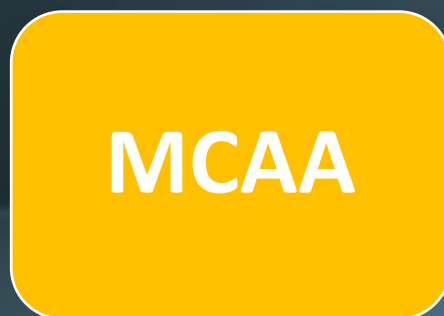
- Artículo 6 del CAAF sobre AEOI

Article 6 – Automatic exchange of information

With respect to categories of cases and in accordance with procedures which they shall determine by mutual agreement, two or more Parties shall automatically exchange the information referred to in Article 4.



- El estándar AEOI tiene 4 elementos fundamentales: **CSR, CAA**, Directrices técnicas y notas interpretativas (XML)



- Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información financiera (**CRS MCAA**)

Una lista cada vez más larga de MCAA

1. MCAA sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras (CRS MCAA)
2. MCAA sobre el intercambio de Informes país por país (CbC MCAA)
3. MCAA para el intercambio de información sobre decisiones tributarias (ETR MCAA)
4. MCAA relativo al marco de reporte de información sobre criptoactivos (CARF)
5. MCAA para el intercambio de información sobre beneficiarios finales
6. MCAA sobre el intercambio de información relativa a operadores de plataformas digitales (DPO MCAA)
7. MCAA sobre información GloBE (MCAA Pilar Dos)
8. MCAA relativo a las fiscalizaciones simultáneas
9. MCAA relativo a las auditorías conjuntas
10. MCAA para el intercambio de información sobre IVA/GST
11. MCAA para el intercambio automático de información sobre bienes inmuebles
12. MCAA para el intercambio automático de información sobre derechos de aduana
13. MCAA sobre asistencia para el cobro de deudas tributarias
14. MCAA para el intercambio de información sobre empleo transfronterizo
15. MCAA para el intercambio de datos sobre pensiones e ingresos por jubilación
16. MCAA para el intercambio de información sobre regalías y licencias
17. MCAA para el intercambio de ingresos procedentes de la navegación y la aviación
18. MCAA sobre datos relativos a la tributación del carbono
19. MCAA sobre información de incentivos fiscales verdes
20. MCAA para el intercambio de pagos de becas y educación
21. MCAA relativo a las transacciones financieras intragrupo
22. MCAA para el intercambio automático de información sobre juegos y apuestas
23. MCAA para el cumplimiento del IVA del comercio electrónico (ventanilla única/regímenes de la Unión)
24. MCAA para el intercambio de información sobre la titularidad de entidades no financieras
25. MCAA para las auditorías internacionales del sector público

El Estándar Común de Reporte (CRS)

Identificar **las instituciones sujetas a reportar** (bancos, depositarios, empresas de inversión, aseguradoras, custodios, etc.)

Identificar **las cuentas financieras** (cuenta de depósito, cuenta de inversión, cuenta de custodia, etc.)

Aplicar la diligencia debida para identificar las **cuentas reportables** (a partir de un umbral, la residencia fiscal en jurisdicciones reportables y si la cuenta es una ENF pasiva cuyo control es ejercido por personas que son residentes fiscales en las jurisdicciones reportables).

Debatir lo siguiente:

- Persona que ejerce el control
- ENF activa y pasiva

Reportar la información pertinente con carácter anual (información de titulares de cuentas, datos de las cuentas, información sobre las personas que ejercen el control de ENF pasivas).

El Marco Normativo sobre Criptoactivos (CARF)

Identificar **las instituciones sujetas a reportar** (proveedores de servicios de criptoactivos o CASP, tales como los proveedores de billeteras, mercados de criptoactivos y otros proveedores de servicios que faciliten la transmisión)

Identificar **cuentas de criptoactivos** (billeteras/cuentas de custodia y billeteras alojadas en servidores propios o sin custodia)

Aplicar la diligencia debida para identificar las **cuentas reportables** (a partir de un umbral, la residencia fiscal en jurisdicciones reportables y si la cuenta es una ENF pasiva cuyo control es ejercido por personas que son residentes fiscales en las jurisdicciones reportables).

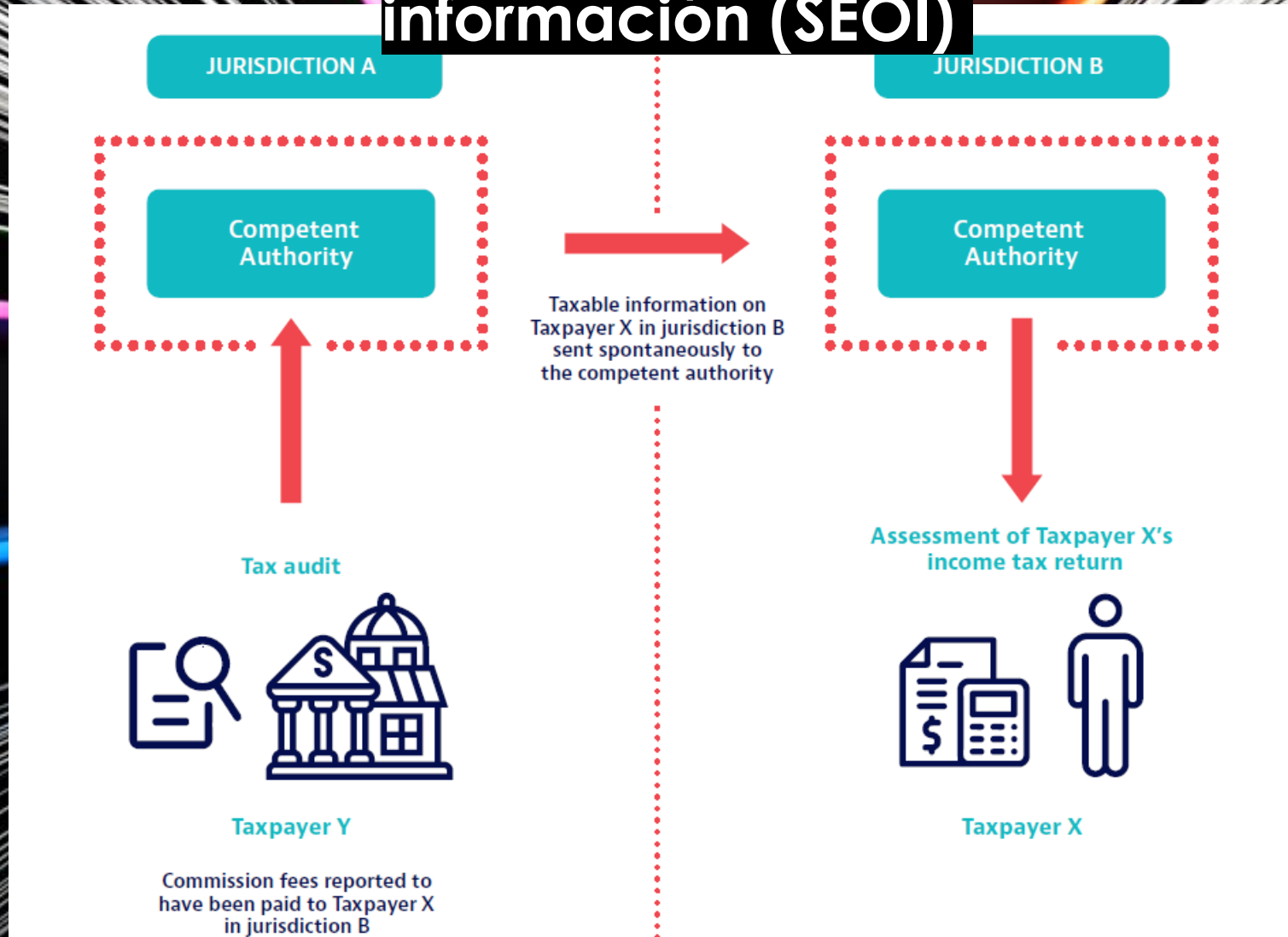
Reportar la información pertinente con carácter anual (información de titulares de las cuentas, datos de las cuentas, tipo de criptoactivo, datos de transacciones, tales como la información sobre las personas que ejercen el control de ENF pasivas).



International Standards for Automatic Exchange of Information in Tax Matters

CRYPTO-ASSET REPORTING
FRAMEWORK AND 2023 UPDATE
TO THE COMMON REPORTING
STANDARD

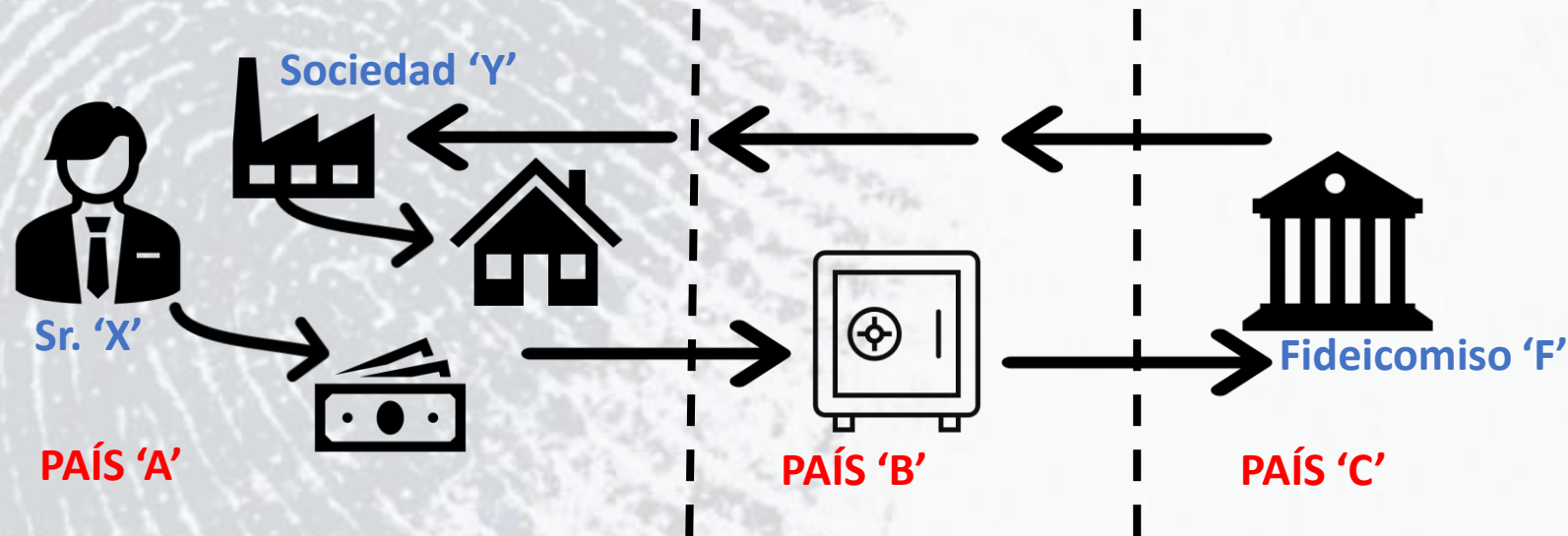
Intercambio espontáneo de información (SEOI)



Fuente: "Establishing and Running an Effective Exchange of Information Function" (Foro Global)

Estudio de caso

El Sr. X, residente en el país 'A' realiza una actividad empresarial de producción y venta de bienes en el ámbito local, sin constituirse en sociedad. Los ingresos de esta actividad generan efectivo, que no se contabiliza íntegramente en sus libros contables. El Sr. X compra criptomonedas usando efectivo y luego lo transfiere, mediante un mercado de criptoactivos, a una cuenta bancaria de una jurisdicción extranjera 'B'. El Sr. X dirige posteriormente los fondos a un Fideicomiso 'F' con sede en la jurisdicción 'C.' Este Fideicomiso invierte posteriormente en la prima de emisión de la sociedad 'Y' en su país 'A'. Para la realización de estas transacciones, el Sr. X recurre a intermediarios y contables. El Sr. X compra una vivienda en su país a nombre de la sociedad 'Y', que actualmente no realiza ninguna actividad empresarial sustancial, y en este momento ocupa la vivienda. El país 'A' no tiene conocimiento de esos hechos. La entidad sujeta a reporte del país 'C' genera un Informe de transacción sospechosa, ya que los fondos de 'F' son ingresados y de inmediato son desviados, lo cual levanta sospechas. La UIF del país 'C' comparte esta información con la UIF del país 'A'. ¿De qué delitos podría ser declarado culpable el Sr. X en su jurisdicción?



Sesión de trabajo en grupo 7

Estudio de caso

Grupos (1) y (2)

Grupos (3) y (4)

Los grupos tienen 10 minutos para la preparación y la presentación.



Cooperación judicial en cuestiones penales (MLA) y comisiones rogatorias (CR)

	Solicitud de cooperación judicial	Comisiones rogatorias
Naturaleza	La realiza la autoridad central del país solicitante a la autoridad central de otro país, a petición del funcionario o el organismo que efectúa la investigación.	La expide un órgano judicial nacional, dirigiéndola a un órgano judicial extranjero, a petición del funcionario o el organismo que efectúa la investigación en virtud de las disposiciones pertinentes.
Alcance	Solo se puede realizar a los países con los que el país solicitante ha suscrito un convenio o tratado bilateral, un convenio o tratado multilateral o un convenio internacional como el MLAT.	Las CR se pueden dirigir a países con los que el país solicitante ha suscrito un Memorando de acuerdo, un pacto, un acuerdo, un tratado o un convenio. También se pueden dirigir a cualquier otro país para el cumplimiento del principio de reciprocidad.
Obligación	El tratado impone la obligación de prestar asistencia.	Si no existe un tratado vinculante, no existe obligación alguna.
Confidencialidad	El tratado incluye una cláusula de confidencialidad.	La participación de canales civiles, judiciales y diplomáticos puede afectar a la confidencialidad de las pruebas.
Uso	Se puede usar para obtener pruebas durante la instrucción y el juicio, así como para recabar inteligencia e información.	Suele utilizarse durante las fases de instrucción y juicio en casos penales.

Cooperación internacional a través de UIF

1. Fomentar el intercambio de información de manera espontánea y previa petición
2. Base jurídica para prestar cooperación
3. Ausencia de restricciones indebidas al intercambio de información
4. Uso de canales seguros (ESW, FIU.NET, etc.)
5. Realización de comentarios sobre la información recibida

La situación de los **criptoactivos en la India**: ejemplo de UIF

- Los proveedores de servicios de activos digitales virtuales que operan en la India (tanto nacionales como extranjeros) y se dedican al canje entre activos digitales virtuales y divisas de curso legal, transferencia de ese tipo de activos, depósito en caja de seguridad o administración de activos digitales virtuales, por ejemplo, están obligados a registrarse ante la UIF-IND como "Entidad sujeta a reportar" (ER) de acuerdo con la legislación india sobre lavado de activos. (Similar al estándar AEOI-CARF)
- En la India, están registrados como ER 31 proveedores nacionales de servicios de activos digitales virtuales.
- La UIF-IND ha emitido notificaciones para 9 proveedores extranjeros de ese tipo, a saber: Binance, KuCoin, Huobi, Kraken, Gate.io, Bittrex, Bitstamp, MEXC Global y Bitfinex. Así, se bloquearon sus operaciones no autorizadas en la India debido a un incumplimiento de la legislación del país sobre lavado de activos y sus aplicaciones fueron retiradas de las tiendas de aplicaciones en línea.
- Tras pagar las multas, Binance y KuCoin se han registrado como ER ante la UIF-IND.

INTERPOL

- La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) conecta a 196 jurisdicciones de todo el mundo.
- Los puntos de conexión de cada jurisdicción se denominan "Oficinas Centrales Nacionales" (OCN).
- Emite notificaciones y difunde información.
- Ayuda con el rastreo de movimientos de delincuentes, activos, detenciones, confiscación de activos, congelación de cuentas, etc.
- Útil para obtener información de campo que puede no encontrarse documentada en ningún otro lugar.

Pregunta 4

¿Cuántos tipos de notificaciones publica INTERPOL?



INTERPOL NOTICES



RED NOTICE
WANTED PERSONS



GREEN NOTICE
WARNINGS AND INTELLIGENCE



YELLOW NOTICE
MISSING PERSONS



ORANGE NOTICE
IMMINENT THREAT



BLUE NOTICE
ADDITIONAL INFORMATION



PURPLE NOTICE
MODUS OPERANDI



BLACK NOTICE
UNIDENTIFIED BODIES



INTERPOL-UN SECURITY COUNCIL SPECIAL NOTICE
GROUPS AND INDIVIDUALS SUBJECT TO UNSC SANCTIONS



INTERPOL

INTERPOL publishes first Silver Notice targeting criminal assets

10 January 2025



Inaugural Silver Notice seeks information on assets of a senior mafia figure

LYON, France – INTERPOL has published its first-ever Silver Notice to help trace and recover criminal assets, combat transnational organized crime and enhance international police cooperation.

The Notice, requested by Italy, seeks information on the assets belonging to a senior member of the mafia.

The Silver Notice is the newest addition to the Organization's suite of colour-coded Notices and Diffusions, which enable countries to share alerts and requests for information worldwide. It is being launched as part of a pilot phase involving 52 countries and territories, which will run at least until November 2025.

Through Silver Notices and Diffusions, member countries can request information on assets linked to a person's criminal activities such as fraud, corruption, drug trafficking, environmental crime and other serious offenses. It will facilitate locating, identifying, and obtaining information about laundered assets including properties, vehicles, financial accounts and businesses. Countries may subsequently use such information as a basis for bilateral engagement, including bilateral requests for seizure, confiscation or recovery of assets, subject to national laws.

INTERPOL NOTICES



GREEN NOTICE
WARNINGS AND INTELLIGENCE



ORANGE NOTICE
IMMINENT THREAT



PURPLE NOTICE
MODUS OPERANDI



SILVER NOTICE (Pilot Phase)
IDENTIFICATION AND TRACING OF CRIMINAL ASSETS



INTERPOL-UN SECURITY COUNCIL SPECIAL NOTICE
ENTITIES AND INDIVIDUALS SUBJECT TO UNSC SANCTIONS



RED NOTICE
WANTED PERSONS



YELLOW NOTICE
MISSING PERSONS



BLUE NOTICE
ADDITIONAL INFORMATION



BLACK NOTICE
UNIDENTIFIED BODIES

Sesión de trabajo en grupo 8

Puesto que ya hemos comentado varios tipos de cooperación internacional, tratemos de identificar sus principales ventajas y limitaciones.

Grupos (1) y (2): CDI, AIIT y MAAC

Grupos (3) y (4): CR, MLA, UIF e INTERPOL

Los grupos tienen 15 minutos para la preparación y 5 minutos para la presentación.



Desafíos para la cooperación internacional



El camino **por recorrer**



Criptomonedas, NFT y otros instrumentos exóticos



Problemas legales, como la privacidad



Inteligencia artificial y aprendizaje automático



Deep Web y Dark Web



Cooperación entre organismos de investigación y aplicación de la ley

¡Gracias!

